

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>PARTIDA</b>	09
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Sistema de financiamiento -Aporte en Infraestructura	<u>Eficacia/Proceso</u>  1 Porcentaje de iniciativas en infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de iniciativas de infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t/N° de iniciativas de infraestructura en establecimientos programadas a adjudicar hasta el año 2018)*100	N.M.	N.M.	53.4 % (1030.0/1930.0)*100	58.4 % (1127.0/1930.0)*100	60.0 % (1158.0/1930.0)*100	70.0 % (1351.0/1930.0)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Informe de iniciativas elaborado por el Dpto. de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.	1
•Servicios asistenciales	<u>Eficacia/Producto</u>  2 Cobertura de gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de 1er año.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(N° estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/N° total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100  H: 0.0 (0.0/0.0)*100  M: 0.0 (0.0/0.0)*100	38.4 % (128177.0/333444.0)*100  H: 34.5 (56563.0/164035.0)*100  M: 42.3 (71614.0/169409.0)*100	47.2 % (154047.0/326153.0)*100  H: 43.1 (69281.0/160717.0)*100  M: 51.2 (84766.0/165436.0)*100	51.4 % (166943.0/324559.0)*100  H: 47.2 (74723.0/158164.0)*100  M: 55.4 (92220.0/166395.0)*100	51.4 % (166943.0/324559.0)*100  H: 47.2 (74723.0/158164.0)*100  M: 55.4 (92220.0/166395.0)*100	52.4 % (169279.0/322935.0)*100  H: 48.2 (75818.0/157373.0)*100  M: 56.5 (93461.0/165562.0)*100	15%	<u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de beneficiados con gratuidad y ayudas estudiantiles de primer año.  <u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de matriculados de primer año entregada por el SIES.	2
•Políticas y Normas Educativas	<u>Eficacia/Producto</u>  3 Cobertura de docentes de aula del sector municipal con Evaluación Docente vigente.	(N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t	82.5 % (57982.0/70288.0)*100	82.3 % (60157.0/73069.0)*100	81.7 % (65224.0/79870.0)*100	78.9 % (65224.0/82684.0)*100	83.0 % (64448.0/77650.0)*100	83.0 % (70150.0/84522.0)*100	14%	<u>Reportes/Informes</u> Informe elaborado por CPEIP a partir de informe de institución contratada para efectuar	3

	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	con evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t/N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t)*100	H: 0.0 M: 0.0	H: 80.4 (17036.0/ 21191.0)* 100  M: 83.1 (43121.0/ 51878.0)* 100	H: 79.8 (18236.0/ 22852.0)* 100  M: 82.4 (46988.0/ 57018.0)* 100	H: 77.6 (18236.0/2 3513.0)*10 0  M: 79.4 (46988.0/5 9171.0)*10 0	H: 81.3 (18099.0/2 2269.0)*10 0  M: 83.7 (46349.0/5 5381.0)*10 0	H: 81.6 (19613.0/ 24036.0)* 100  M: 83.6 (50537.0/ 60486.0)* 100		evaluación y base de docentes.  _Base de Datos/Software BD CPEIP con el N° de docentes de aula del sector municipal en el año t señalando su estado de vigencia de la evaluación del desempeño profesional docente.	
•Servicios de información	<u>Calidad/Producto</u>  4 Porcentaje de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) resueltas o cerradas en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de denuncias y reclamos resueltos o cerrados en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) en el año t/Número total de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) en el año t)*100	98.2 % (9099.0/9 270.0)*10 0	97.1 % (5377.0/5 535.0)*10 0	98.8 % (6626.0/6 709.0)*10 0	90.4 % (3352.0/37 09.0)*100	97.0 % (7469.0/77 00.0)*100	97.0 % (7520.0/7 752.0)*10 0	14%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte Indicador Denuncias y Reclamos	4
•Gestión y apoyo educativo -Programas para el mejoramiento educativo	<u>Eficacia/Proceso</u>  5 Porcentaje de personas jóvenes y adultas que se encuentran fuera del sistema escolar que se inscriben para iniciar, continuar y/o completar sus estudios de educación básica y/o su educación media a través de servicios educativos.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de personas jóvenes y adultas que se encuentran fuera del sistema escolar que se inscriben para iniciar, continuar y/o completar sus estudios de educación básica y/o su educación media a través de servicios educativos/N° de personas jóvenes y adultas planificadas a	102.2 % (30666.0/ 30000.0)* 100	125.9 % (41541.0/ 33000.0)* 100	0.0 %	30.8 % (15399.0/5 0000.0)*10 0	100.0 % (50000.0/5 0000.0)*10 0	100.0 % (65000.0/ 65000.0)* 100	14%	<u>Reportes/Informes</u> Certificado emitido por la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)	5

		atender por el programa en el año t)*100									
•Políticas y Normas Educativas	<u>Eficacia/Producto</u>  6 Porcentaje de regiones con un nuevo Sistema de Admisión Escolar implementado.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de regiones con un nuevo Sistema de Admisión Escolar implementado/N° de regiones del país)*100	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	0.0 % (0.0/15.0)*100	6.7 % (1.0/15.0)*100	33.3 % (5.0/15.0)*100	14%	<u>Reportes/Informes</u> Informe que contenga la información de las Jornadas de sensibilización e impacto del Sistema de Admisión Escolar y uso de la plataforma de postulación, y el registro de la puesta en marcha de la plataforma remota de postulación en las distintas regiones.	6
•Gestión y apoyo educativo	<u>Eficacia/Producto</u>  7 Porcentaje de Establecimientos Educativos Públicos beneficiados por el Programa PACE en el año t/N° total de Establecimientos Educativos Públicos pertenecientes al universo definido para el programa)*100  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Establecimientos Educativos Públicos beneficiados por el Programa PACE en el año t/N° total de Establecimientos Educativos Públicos pertenecientes al universo definido para el programa)*100	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	46.3 % (400.0/864.0)*100	50.9 % (440.0/864.0)*100	50.9 % (440.0/864.0)*100	14%	<u>Base de Datos/Software</u> Listado del universo de establecimientos educacionales públicos con educación media de jóvenes diurna obtenida del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).  <u>Reportes/Informes</u> Resolución dictada por el MINEDUC con nómina oficial de establecimientos educacionales que participarán del Programa PACE.  <u>Reportes/Informes</u> Informe de cierre con los establecimientos educacionales	7

										públicos beneficiados con PACE.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------	--

Notas:

1 Las Iniciativas desarrolladas corresponden a aquellas intervenciones que se adjudiquen en el marco del Programa "Recuperación y renovación del atractivo de la infraestructura y del equipamiento de la educación pública", cuyos componentes se aplicarán a contar del año 2015 y abarca los Establecimientos Públicos Municipales y del Sistema de Administración Delegada (DL 3166).

En el denominador se contabilizará el total de establecimientos con Iniciativas en Infraestructura programadas a adjudicar, correspondiente a los componentes:

- 1) Obras "Sello de la Educación Pública de calidad" = 30 obras.
  - 2) Obras " Mejoramiento de los establecimientos de la Educación Pública" = 1000 obras
  - 3) Obras "Continuidad Escolar" (NT1 NT2, primero y segundo básico) = 300 obras.
  - 4) Obras "Plan Preventivo de Mejoramiento" = 600 obras.
- Total de Obras del período 2015 - 2018 = 1.930.

Se considerará como una Iniciativa adjudicada aquella que ha sido seleccionada por las vías pertinentes, para ser contratada a través de una licitación pública o por administración directa, cuando corresponda.

2 Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior chilena en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Excelencia Académica y Puntaje PSU, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia Técnica y Beca Vocación de Profesor. Se excluyen las becas de Reparación, Nivelación Académica y Articulación. Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE).

Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior al SIES.

3 Los docentes de aula son aquellos docentes que desempeñan trabajo en el aula, por medio de la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo y que están expresamente contratados para ello en establecimientos educacionales reconocidos por Mineduc.

Las horas de aula son aquella parte de las horas contratadas de un docente que están expresamente contratadas como Horas de Aula y reportadas como tal en base de datos de origen SIGE.

La Evaluación del Desempeño Profesional Docente es un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipalizado en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, tomando en consideración los dominios, criterios e instrumentos establecidos por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Está normada por el reglamento Decreto N° 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, y sus modificaciones. Arroja cuatro alternativas de resultado, las que difieren en su tiempo de vigencia. La evaluación obtenida tiene una vigencia de:

- a) cuatro años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Destacado o Competente.
- b) dos años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Básico (esto aplica a partir de los resultados de proceso de E. Docente 2011).
- c) un año para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Insatisfactorio.

Situaciones de extensión de período de vigencia de la Evaluación Docente:

- Cuando el docente a evaluar es evaluador par, se exime de ser evaluado, en cuyo caso obligatoriamente debe evaluarse en el proceso del año siguiente.
- Cuando a solicitud del docente por causales identificadas en el reglamento y debidamente acreditadas, su sostenedor le permite suspender la evaluación para el año inmediatamente siguiente.

Evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t es aquella que satisfacen todos los docentes de aula que:

- i) se evalúan en el año t, alcanzando una de cualquiera de las cuatro alternativas de nivel de desempeño; o
- ii) aquellos docentes evaluados en años precedentes y que cuentan con un resultado que al año t está vigente por lo que en el año t no son evaluados; o
- iii) aquellos docentes, que habiendo obtenido anteriormente un resultado, debieran haber rendido nuevamente la Evaluación Docente y que sin embargo han recibido una extensión del período de vigencia.

4 Ámbitos de competencia del MINEDUC: el MINEDUC será competente para recibir y resolver las denuncias correspondientes a la Educación Escolar (Problemas en la Evaluación y Promoción Escolar); a la Educación superior (Problemas en la postulación, asignación o renovación de Becas y Créditos; Problemas con Instituciones de Educación Superior); y reclamos referidos a Certificación educacional y Atención Recibida.

Denuncia o Reclamo recibido: trámite que realiza un usuario/a, en oficinas presenciales de la Subsecretaría de Educación, en la sección ¿Denuncias o Reclamos? de nuestra página web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl). El Call Center, solo ingresa los "Reclamos" recibidos por los usuario/as. En cuanto a las "denuncias" éste canal, solo entrega aclaraciones o apoyo en algún área que él o ella estime se le está vulnerando algún derecho ciudadano.

Denuncia o Reclamo Resuelto: El sistema reporta una denuncia o reclamo como resuelta/o, cuando ésta/e ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área a la cual corresponda. Esto significa que la denuncia o reclamo ha sido abordada/o y respondida/o por escrito en el sistema de registro por el funcionario/a de la oficina presencial o del equipo web. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Cuando la respuesta es publicada en el sistema de registro, se entiende que la denuncia o reclamo está 'cerrada' o 'resuelta', porque el usuario/a efectivamente puede acceder y conocer el tratamiento, la gestión y la respuesta que se le ha dado.

Para efectos de este indicador se entregará un reporte por propietario, el cual se genera automáticamente por sistema CRM. Se entiende por propietario, el funcionario o Equipo a quien se le ha derivado la denuncia o reclamo y que es el responsable de gestionar y resolver el caso. Los resultados se presentarán desagregados por región del propietario. En el caso del Nivel Central (Oficina Fray Camilo, equipo Web y Call center) se reportará en forma separada a la Región Metropolitana.

Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las denuncias o reclamos ingresados hasta el 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la denuncia o reclamo.

No se considerarán en la medición del indicador, todas aquellas denuncias correspondientes a temas que son competencia de la Superintendencia de Educación Escolar (Resolución Exenta N° 25-22-12-2012 y Resolución Exenta N°963- 09-09-13), las cuales serán recibidas y gestionadas directamente por dicha institución.

5 Los servicios educativos referidos a este indicador son: nivelación de estudios y alfabetización de estudios.

La Nivelación de estudios consiste en un servicio educativo de carácter flexible y semi-presencial que se ofrece en lugares cercanos al domicilio o al trabajo de las y los estudiantes, facilitando su concurrencia a clases, en diversos horarios, frecuencia y duración, para adaptarlo a sus necesidades y condiciones de vida; además, considera la utilización de estrategias pedagógicas que parten de los conocimientos previos y ritmos de aprendizaje de los participantes, facilitando su reincorporación al sistema educativo ejecutado por entidades ejecutoras reconocidas por el MINEDUC. Este servicio educativo permite continuar y/o completar los estudios básicos y/o medios de las personas jóvenes y adultas que no han finalizado sus 12 años de escolaridad.

La Alfabetización de estudios consiste en un servicio educativo de carácter flexible orientado a personas jóvenes y adultas que declaran no saber leer y/o escribir para desarrollar habilidades de lectoescritura y matemática, a través de un proceso educativo ejecutado por monitores y monitoras voluntarios(as). Este servicio educativo permite iniciar los estudios de las personas jóvenes y adultas que no saben leer ni escribir o que poseen menos de 4 años de escolaridad, con el fin de que puedan certificar el primer nivel de educación básica e incentivarlos a que continúen su trayectoria educativa.

6 La implementación del Sistema es de manera gradual y centralizado a los establecimientos, de modo que asegure un proceso de admisión justo, equitativo y transparente para todas las familias y acabe con los procesos de admisión discriminatorios en los establecimientos.

Los padres postularán a los establecimientos de su preferencia a través de una plataforma remota ¿directamente o en un establecimiento-, para que luego de un procedimiento de ordenamiento aleatorio de los postulantes, el Ministerio de Educación vele por que los cupos de los establecimientos se vayan completando acorde a las prioridades de los padres, dadas las reglas de asignación definidas por la ley y los cupos disponibles.

Se entiende que una región tiene un Sistema de Admisión Escolar implementado cuando:

- En la región existe Equipo regional del Sistema de Admisión Escolar, contratado y coordinado con la SEREMIA correspondiente.
- En la región se realizan jornadas y reuniones de sensibilización sobre las materias propias del Sistema de Admisión Escolar en el marco de la ley de Inclusión, en donde participan apoderados, sostenedores, funcionarios Mineduc, autoridades locales, actores claves.
- En la región se realizan jornadas y reuniones en relación al uso de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar en donde participan apoderados, sostenedores, funcionarios Mineduc y públicos pertinentes.
- En la región se entrega material de apoyo para la implementación territorial, a modo de documentos con distinto alcance y profundidad, que den cuenta del Sistema de Admisión Escolar y su funcionamiento, para ser entregado en las diferentes jornadas y otros espacios e instancias, como también a los diferentes públicos que se estime conveniente en cada región.
- En la región se realiza la postulación a los establecimientos públicos y particulares subvencionados de la región a través de la plataforma de postulación.

La gradualidad territorial se da de la siguiente manera:

- Para el primer año de postulación (año 2015), se realizará el proceso de admisión en una región de menos de 300.000 habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dicha región.

- Para el segundo año de postulación, se realizará dicho proceso de admisión en cuatro regiones de menos de 1.000.000 de habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dichas regiones. Para el caso de la región señalada en el inciso anterior, el procedimiento de admisión se extenderá a todos los cursos o niveles.

- Para el tercer año de postulación, se realizará el procedimiento de admisión en todas las demás regiones del territorio nacional no consideradas en los incisos anteriores, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dichas regiones.

7 Los establecimientos beneficiados por el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior - PACE, son aquellos que concentran la mayor cantidad de estudiantes vulnerables de cada comuna, esto es con mayor Índice de Vulnerabilidad Escolar calculado por el Sistema Nacional de Asignación Estudiantil (IVE-SINAE) dependiente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y que poseen una estructura jurídica que no permita lucro y con Educación Media de jóvenes diurno.

Cada Institución de Educación Superior (IES) deberá presentar un plan de trabajo que de cuenta del acompañamiento que realizará en cada uno de los establecimientos beneficiados por el programa.

Para efectos del indicador, se entenderá como establecimiento educacional beneficiado, a aquellos establecimientos educacionales públicos que son acompañados por la IES adscritas a PACE, los cuales son establecidos por resolución exenta. De esta manera los establecimientos educacionales particulares subvencionados no son considerados en la cobertura del indicador.

El universo definido para el programa son los establecimientos educacionales públicos con educación media de jóvenes diurno que son, a comienzos del año 2016, 864 (794 municipales y los 70 de administración delegada). Esta cantidad podría variar año a año, dependiendo de si hay cierres de establecimientos o fusiones.